**ACTA NÚMERO DIEZ**.- En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, constituidos en sesión Ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; Vicenta de Jesús Chica González, Tercera Regidora Propietaria; José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; Santos Arbertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de América Central, de la cuenta corriente número 200721215 del 75% FODES, por la cantidad de TRECE MIL 00/100 DOLARES ($13,000.00), a la cuenta corriente número 200714707, a nombre Alcaldía Municipal de Cacaopera Mantenimiento y Equipamiento de Equipo. II) Facultase al Banco de América Central, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por Miembros del Equipo Pastoral Juvenil de la Parroquia de Cacaopera, de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore con Cuatro, piñatas y sus respectivos dulces, para celebrar la despedida del Padre Lorenzo Cruz, párroco de la Iglesia en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por Miembros del Equipo Pastoral Juvenil de la Parroquia de Cacaopera; b) Contribuir con cuatro piñatas con sus respectivos dulces; c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES**: Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 4, y considerando que de conformidad al Artículo 71 del Código Municipal, los tributos Municipales que no fueren pagados en el plazo correspondiente, causarán un interés moratorio; y según los registros de la Unidad de Cuentas Corrientes; y de la Unidad de Recuperación de Mora, consta que existen contribuyentes que se encuentran en mora, y no todos cancelan sus tasas en tiempo. Que al no existir en la Constitución de la Republica, ni en la legislación secundaria prohibición alguna para perdonar o dispensar el pago de Intereses o accesorios a la obligación principal, en tanto que la dispensa de intereses moratorios y multas por omitir el pago pretende beneficiar a los contribuyentes morosos y lograr una mayor recaudación, es procedente conceder los beneficios de esta ordenanza. **II**. Que de conformidad con los Artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República, Artículos 3, 30 numeral 4° y Art. 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, y regularán las materias de su competencia por medio de ordenanzas municipales. **III.** Que los acontecimientos naturales acaecidos en el territorio de la República y los de naturaleza económica a nivel internacional en los últimos años, han debilitado la capacidad de pago de la mayoría de los habitantes, y particularmente, la de aquellos que tienen obligaciones tributarias a favor del municipio de Cacaopera situación que los ha convertido en sujetos morosos de los tributos municipales. IV. Que es urgente que el Gobierno Municipal de Cacaopera, incremente sus Ingresos mediante el cobro de las tasas e Impuestos municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes. V. Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente. VI. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, es conveniente otorgar Incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias municipales, por lo tanto este Concejo ACUERDA: I. crear **ordenanza transitoria de exención de intereses y multas provenientes de deudas por tasas e impuestos a favor del Municipio de Cacaopera,**  II. Facultase al Jurídico de esta municipalidad; para que presente a este Concejo, propuesta de la referida ordenanza, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: a) Priorizar el proyecto “Adquisición de camión cisterna, para regar agua en los proyectos de conformación de calle y abastecer de Agua Potable a las Comunidades en Época de Escases, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los trámites administrativos correspondientes y al Contador para que realice las modificaciones necesarias al presupuesto; c) Financiar el proyecto con fondos FODES 75%, d) Autorizar al Contador Municipal, para que realice los cambión necesario al presupuesto, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 34 ACUERDA: a) Crear la Unidad de Turismo; b) Facultase al señor Alcalde Municipal, para que asigne las funciones y responsabilidades que deberá desempeñar el encargado de la unidad de Turismo, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** En uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad ACUERDA**:** Aprobar ADENDA NÚMERO UNO AL CONVENIO DE CONFINANCIAMIENTO ENTRE ALCALDÍA DE CACAOPERA; FUNDACIÓN REDES y FUNDESA, para la ejecución del programa “Construyendo las bases de desarrollo social participativo y democrático en el municipio de Cacaopera, El Salvador”, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y habiendo recibido el informe y el Plan Anual de Auditoría Interna año dos mil quince presentado por la Licenciada Fátima Arely Aguirre Colato, Auditora Interna, de esta municipalidad; en tal sentido este Concejo ACUERDA: Tienese por recibido el Informe de Auditoría Interna y aprobado Plan Anual de Auditoría Interna año dos mil quince, presentado por la Licenciada Fátima Arely Aguirre Colato; remítase una copia del mencionado informe a la Corte de Cuentas de la República; COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo cuatro número veinticinco, y habiendo revisado el perfil “Mejoramiento del sistema de agua Potable, Construcción de cajas para válvulas y cambio de tubería en Casco urbanas y Cantón Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del perfil “Mejoramiento del sistema de agua Potable, Construcción de cajas para válvulas y cambio de tubería en Casco urbanas y Cantón Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”; (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 86/100 DOLARES **($6,419.86**); (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por Administración, autorizando encargado de la unidad de Proyecto, para que en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites correspondientes para la ejecución del mencionado proyecto; (d) Hacer efectivo los pagos para la ejecución del proyecto del FODES 75%, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: a) Contratar al Señor Elmer Alberto Saravia Díaz, como Promotor de Turismo, para un período de Tres meses, contados a partir del uno de Agosto de dos mil Quince y que finalizará el día treinta y uno de Octubre del mismo año, quien devengará un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES (300.00), menos los impuesto de ley, debiendo cumplir un horario de Lunes a Viernes de las siete horas con treinta minutos a las quince horas con treinta minutos; b) facultase al señor José Pablo Amaya González Alcalde Municipal; para que firme el respectivo contrato, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Trabajadores Ambientales del Caseríos El Portillo Cantón Calavera, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, de fecha veintisiete de junio de dos mil quince, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Aprobar la reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Trabajadores Ambientales del Caseríos El Portillo Cantón Calavera, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; quedando Reestructurada de la siguiente manera:

Presidenta: Angélica María Ramos Rubio

Vice Presidente: Salvador Benítez Granados

Secretario: José Alfredis Martínez.

Pro secretaria: Sonia Patricia Gómez Ortiz

Síndico: Noel Alexander Argueta

Tesorera: Ana Cecilia Ortiz

Pro- Tesorera: Elena Ortiz

Primero Vocal: Jose Gustavo Villalta Rubio

Segundo Vocal: María Petronila Luna

Tercer Vocal: Abilio Luna

Cuarto Vocal: María Santos Cortez Martínez

Quinto Vocal: María Isidora Cortez.

Esta Junta Directiva estará en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal El Matapalo (ADESCOEM) del Caseríos Matapalo Cantón Calavera, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, de fecha trece de julio de dos mil quince, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Aprobar la reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal El Matapalo (ADESCOEM) del Caseríos Matapalo Cantón Calavera, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; quedando Reestructurada de la siguiente manera:

Presidente: José Narciso Luna Pérez.

Vice Presidente: José Anastacio Ortiz Luna.

Secretaria: Claudia Araceli Borja Martínez.

Pro secretario: José Germán Ortiz Martínez.

Síndico: José Ortiz Martínez.

Tesorera: María Marta Martínez García.

Pro- Tesorera: Edilberto Lucio Luna García

Primero Vocal: Miriam Yamileth Ramos Rubio

Segundo Vocal: Claudio Ortiz Pérez

Tercer Vocal: Delmy del Carmen Ortiz Luna

Cuarto Vocal: Guadalupe Reyes Fuentes

Quinto Vocal: Hugo Duban Luna Hernández.

Esta Junta Directiva estará en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos. CERTIFIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y a solicitud del Contador Municipal de respaldar mediante acuerdo la aprobación de una reprogramación al presupuesto Municipal este concejo, ACUERDA: Autorizase al Contador para reprogramar el presupuesto de Egresos, del año dos mil quince en el mes de junio los siguientes rubros:

**Fondos Propios**

Aumentos:

**Área de Gestión 3**

 54199 Bienes Diversos 500.00

**Área de Gestión 1**

 54119 Materiales Eléctricos 400.00

 54304 Transporte, Fletes 500.00

Disminuciones

 54599 Consultorías Diversas 500.00

 54699 Gastos Diversos 900.00

**Fondo General Gastos de Inversión**

**Área de Gestión 3**

Aumentos

 51202 Salario Por Jornal 3,000.00

 54199 Bienes Diversos 5,000.00

Disminuciones

 61699 Infraestructuras Diversas 8,000.00, COMUNIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO TRECE:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales, que el Código Municipal le concede en su Art. 30 numeral 14, y considerando que se dará ejecución al proyecto **Celebración de Fiestas Patronales, en Honor a la Virgen del Tránsito, del nueve al dieciséis de Agosto 2015, Cacaopera, Morazán;** y con el fin de llevar un mejor registro de los movimientos financieros del proyecto antes mencionado **ACUERDA:** I) Autorizase a la Tesorera Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en Banco de América Central, por el monto de TREINTA Y DOS MIL 00/100 DOLARES ($ 32,000.00) con el nombre del proyecto **Celebración de Fiestas Patronales, en Honor a la Virgen del Tránsito, del nueve al dieciséis de Agosto 2015, Cacaopera, Morazán;** autorizase como refrendarios de cheques, a los señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario, y Rosibel de la Paz Canales Portillo, Tesorera Municipal, para todo cobro de cheque serán dos firmas, con la firma indispensable de la Tesorera Municipal. II- Eróguese Fondos de la Cuenta de corriente número 200721215, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, del Banco de América Central. CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NUMERO CATORCE :** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede en su Artículo 30 numeral 14, considerando que: a) Han ocurrido acontecimientos de echo delictivos en los últimos meces en este municipio de Cacaopera; b) que existe la Ordenanza de creación de Cuerpo de Agente Municipales, publicada en el Diario Oficial el día miércoles veinticinco de noviembre de dos mil nueve, Tomo No. 385 y Numero 221, por lo tanto este Concejo ACUERDA: Implementar la Ordenanza de Cuerpo de Agente Municipales en el Municipio de Cacaopera, facultar al señor alcalde municipal para que contrate al Personal Idóneo para el funcionamiento para dicha Unidad, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 11 y considerando: I) Que la Asociación de Campesinos para el Desarrollo Humano CDH, solicita a esta Municipalidad una contrapartida para la ejecución del Proyecto Construcción de aulas en el Centro de Desarrollo Infantil, del Caserío Tierra Blanca, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera. II) Que para la ejecución del proyecto anteriormente mencionado la Asociación de Campesinos para el Desarrollo Humano CDH, manifiesta que ha gestionado ante la Fundación Gloria de Kriete, el financiamiento para la ejecución del proyecto Construcción de aulas en el Centro de Desarrollo Infantil, del Caserío Tierra Blanca, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera; logrando que dicha institución aprobara la cantidad de CINCUENTA MIL DÓLARES ($50,000.00), para la ejecución del proyecto en referencia. III) Que el Presupuesto para la ejecución de las dos aulas asciende a la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE 01/100 DOLARES ($65,220.01), por otra parte los miembros de la Asociación de Campesinos para el Desarrollo Humano; expresan que se hace necesario la construcción de un muro de contención y obras exteriores, para protección de la infraestructura del Centro Educativo; el presupuesto para dicho muro según ellos asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO 29/100 DOLARES ($18,808.29) IV) Que la Ejecución del Proyecto Construcción de dos aulas en el Centro de Desarrollo Infantil, del Caserío Tierra Blanca, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera; contribuirá a mejorar las condiciones educativas de los niños y niñas del Caserío Tierra Blanca, siendo además un proyecto de beneficio común, en tal sentido este Concejo ACUERDA: I) Apruébese el aporte financiero en concepto de contrapartida para el proyecto Construcción de dos aulas en el Centro de Desarrollo Infantil, del Caserío Tierra Blanca, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera; la cantidad de QUINCE MIL DOLARES ($15,000.00), en especie; es decir a través del apoyo de materiales como aporte para el proyecto “construcción de las dos aulas y la priorización del Proyecto Construcción de Muro y Obras Exteriores el cual se estima que tenga un costo de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO 29/100 DOLARES ($18,808.29), para la construcción de un muro de contención y obras exteriores, para protección de la infraestructura, haciendo un total de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO 29/100 DOLARES ($33,808.29) entre el aporte en concepto de contra partida y el proyecto de Construcción de Muro que se priorizara. II) Suscribir convenio de cooperación con la Asociación de Campesinos para el Desarrollo Humano CDH; donde se establecerán los compromisos de las instituciones firmantes; en consecuencia facultase al señor Alcalde Municipal a efecto de que en representación de esta Municipalidad pueda firmar dicho convenio, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de servicio de soldadura en tuberías de distribución de agua potable, de los Sistemas de Agua Potable, Administrados por esta Alcaldía, al señor Santos Ramón Pérez Ortiz, por la cantidad total de DOSCIENTOS VEINTIDOS 23 /100 DOLARES ($222.23), precio incluye impuesto sobre la RENTA, Seguidamente facultase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice los pago anteriormente expresada de los fondos propios municipales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DEICISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de servicio de instructora para el proyecto Taller de Manualidades y Decoración para Mujeres del Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán; a la señora Ana Daysi Pérez Luna, por la cantidad de CIEN DOLARES ($100.00) mensuales; precio incluye el impuesto sobre la RENTA, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de lámina Zincalum y accesorios, a la empresa GALVANIS, S.A. DE C.V., por la cantidad total $2,003.59; y suministro de mano de obra calificada para desmontaje y montaje de techo en antigua casa comunal, al señor Santos Alberto Ortiz Ortiz, por la cantidad de $600.00, precio incluye el impuesto sobre la RENTA; para el proyecto Cambio de Techo, Demolición de pared frontal, Limpieza y Pintura Interior en antigua Casa Comunal, Limpieza y Ordenamiento en la bodega que está en la parte debajo de la Alcaldía Municipal de Cacaopera y Construcción de Cubículo para el custodio de Combustible, Seguidamente facultase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice los pago anteriormente expresado, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de cables, reparación de consola, dos membranas, driver y reparación del Power interno, del equipo de sonido propiedad de esta Municipalidad, al señor Juan Carlos Viera Martínez, por la cantidad total de CUATROCIENTOS VEINTIDOS 25/100 DE DOLARES ($422.25), este precio incluye el impuesto sobre la RENTA, Seguidamente facultase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice los pago anteriormente expresada de los fondos propios municipales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de Piñatas, Dulces y Corona más cetro, a la LIBRERÍA Y VARIEDADES “BETHEL”, para contribuciones aprobadas por el Concejo Municipal, a las diferentes comunidades que solicitan colaboración para la Celebración de sus Fiestas Patronales, durante el presente año, COMUNIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

José Pablo Amaya González José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández. José Gabriel Perez Sánchez.

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Vicenta de Jesús Chicas González. Jose Lorenzo Argueta Canales

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Santos Albertin Villalta Cruz. Henry Misael Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario.

Jonathan Aristi Rios Ortez. Valentín Guevara.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández. Adela Arriaza de Amaya.

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.